

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0002 DE 2022 (030 03 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para los días 03 y 04 de enero de 2022"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, se delegó funciones a la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de las cuales se establece: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio"

Que mediante Decreto 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales, estable como una de las funciones de la Subsecretaria de Talento Humano "17. Proyecta y/o proferir los actos administrativos que organicen. Actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con los situaciones administrativos del personal vinculado al Municipio. (...)"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0002 DE 2022 (03 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para los días 03 y 04 de enero de 2022"

Que teniendo en cuenta que en la ciudad de Pasto, ya se dio inicio a la celebración correspondiente al carnaval de negros y blancos, para el día 03 y 04 de enero se tiene previsto una serie de actividades que pretenden exaltar la cultura nariñense con el canto a la tierra en donde los colectivos Coreográficos, caracterizados por contar, cada uno, con varios centenares de músicos y danzantes de vistoso colorido y ritmo, representan motivos y canciones de origen andino y el carnavalito, en donde los niños realizan su propio desfile de carrozas en escala infantil, concebidas y elaboradas por ellos mismos, en lo que para muchos es una iniciación en la actividad artesanal y artística de elaborar carrozas y alegorías ambulantes; y por otra parte se tiene la conmemoración de la llegada de la Familia Castañeda, el día 4 de enero. En donde la tradición histórica indica que se celebra la llegada de una familia compuesta de personajes coloridos que llegó a San Juan de Pasto desde El Encano en 1929 o desde el oriente del país (Putumayo), aunque se desconoce su destino, se sugiere que iban en peregrinación al Santuario de Las Lajas al sur del departamento de Nariño. En todo caso, los personajes de este grupo familiar, son representados o recreados en la parada de este día como una familia caricaturizada que viaja con todo su equipaje y menaje de cocina, para prepararse la comida en cualquier lugar del camino y se suele representar con sus miembros más pintorescos o característicos, incluyendo la abuela extravagante, la hija lista para casarse de blanco pero en evidente estado de embarazo y los niños traviesos (usualmente adultos caracterizados) que ponen en aprietos a sus niñeras. No falta la comparsa de mujeres de "vida alegre" que generalmente son hombres disfrazados y el cura borracho.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo cual se autorizará a sus funcionarios laborar en jornada continua el día 03 y 04 de enero de 2022 de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. con el ánimo de que nuestros servidores públicos puedan participar de la programación establecida para estos días de carnaval.

Que se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el 03 y 04 de enero de 2022, deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; a los funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19; o



Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0002 DE 2022 03 DE ENERO DE 2022

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para los días 03 y 04 de enero de 2022"

dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Por lo anteriormente expuesto, la la la eup baballa noo al enero de 2022, se prestará el servicio de atención al público

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA a los Servidores Públicos laborar en jornada continua, el día lunes 03 de enero y martes 04 de enero de 2022, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres: a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el 03 y 04 de enero de 2022, deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; a los funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.



Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 0002 DE 2022 (03 DE ENERO DE 2022)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para los días 03 y 04 de enero de 2022"

ARTÍCULO TERCERO.- A través de la oficina de Comunicación Social, se informará a

la comunidad que el día lunes 03 de enero y martes 04 de enero de 2022, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la

Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:

Mónica M**óna**yi Abogada **L**ontratista S.T.H.